

Programa Desarrollo Rural con Equidad - DRE (AIS)

El Programa Desarrollo Rural con Equidad – DRE del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, es una versión del Programa Agro, Ingreso Seguro, creado por la Ley 1133 de 2007, y tiene como propósito mejorar la competitividad del sector agropecuario y contribuir a reducir las desigualdades en el campo.

.....

Instrumentos del Programa

- ^{Crediticios} **Instrumentos financieros:** Línea Especial de Crédito e Incentivo a la Capitalización Rural
 - ^{Crediticios} **Instrumentos no financieros:** Cofinanciación de proyectos de riego y drenaje, Incentivo a la Asistencia Técnica
-

Línea Especial de Crédito - LEC

Es una línea de crédito con una tasa subsidiada por el Gobierno Nacional.

Beneficiarios

- Pequeños productores con activos hasta por \$ 77.662.000.
- Medianos productores con activos hasta por \$ 2.678.000.000.
- Grandes productores cuando integren proyectos de pequeños productores, siendo la participación de estos últimos de al menos el 60% del valor del proyecto.

Tasas de interés

Tipo de productor	Tasa interés
Pequeño individual	DTF +1%
Pequeño <u>asociado</u>	DTF
Mediano individual	DTF +2
Mediano asociado	DTF +1
Mediano o grande <u>integrador</u> de pequeños	DTF + 1%

- Esto significa que la tasa de interés estará entre 3,8% y 5,8% efectivo anual.
- Si los productores se asocian, contarán con mejores tasas de interés.

El valor máximo de los créditos será de hasta \$2.000 millones para proyectos individuales y de hasta \$5.000 millones para proyectos asociativos.

Cultivos o actividades que financia la LEC

La Línea Especial de Crédito apoya la producción agrícola y la plantación y mantenimiento de los siguientes cultivos:

Arroz	Frutales	Ajonjolí	Sorgo
Cebada	Soya	Algodón	Achira
Avena	Plátano	Tabaco	Maíz
Fríjol	Yuca	Maní	Arveja
Hortalizas	Papa	Trigo	

Así mismo, se podrán financiar las actividades de fomento de la competitividad de los productores lecheros de:

- reconversión productiva y
- compras de materias primas para la producción de alimentos balanceados para bovinos

Respaldo del Fondo Agropecuario de Garantías - FAG

Los productores que no cuenten con las suficientes garantías para respaldar el crédito tendrán acceso a garantías otorgadas por el Fondo Agropecuario de Garantías - FAG, en un monto de hasta el 80% para pequeños y el 75% para medianos. Para acceder al FAG, el productor en el mismo trámite de la solicitud del crédito, debe manifestar al banco que su solicitud de crédito cuente con el respaldo del FAG.

Para mayor información sobre esta línea especial de crédito, consultar el Capítulo V del Manual de Productos y Servicios de FINAGRO (www.finagro.com.co)

Incentivo a la Capitalización Rural - ICR

Es un incentivo que da el Gobierno Nacional para pagar parte del crédito que adquieren los productores con el fin de financiar actividades de inversión en el sector agropecuario

¿Quiénes pueden ser beneficiarios del ICR?

- Pequeños productores con activos hasta por \$77.662.000 de pesos.
- Medianos productores con activos hasta por \$2.678.000.000 de pesos.
- Grandes productores cuando integren proyectos de pequeños productores, siendo la participación de estos últimos de al menos el 60% del área a plantar.

Para acceder al ICR es necesario que el productor se acerque al Banco Agrario o cualquier otro banco y tramite su crédito manifestando expresamente que lo quiere realizar por ICR.

Los productores tendrán acceso al Fondo Agropecuario de Garantías para créditos ICR.

¿Cuál es el porcentaje del valor del proyecto que recibe el productor como incentivo?

Tipo de productor	Incentivo
Pequeño	40%
Mediano	20%
Mediano o grande <u>integrador</u> de pequeños	40%

El monto máximo que se reconocerá como incentivo será de 750 salarios mínimos (\$401.700.000), para productores individuales y de 2.500 salarios mínimos (\$1.339.000.000) para pequeños productores asociados o beneficiarios de programas de: reforma agraria, desarrollo alternativo, reinsertados, desplazados, mujer y joven rural y comunidades negras.

¿Para cuáles cultivos o actividades productivas se puede solicitar el ICR?

1. Plantación, mantenimiento y renovación de los siguientes cultivos de tardío rendimiento.

Palma de Aceite Palma de Chontaduro Palma de Coco Palma de Iraca Cacao	Frutales Macadamia Caducifolios Renovación de Café Caucho	Cítricos Espárragos Fique Especies Forestales
------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------

2. Adecuación de tierras y manejo del recurso hídrico.
3. Adquisición de maquinaria y equipos para la producción agrícola, pecuaria y acuícola.
4. Infraestructura para la producción: galpones, porquerizas, corrales, establos, apriscos, bodegas, invernaderos, etc.
5. Infraestructura para la transformación primaria y comercialización de bienes: beneficiaderos, trapiches, bodegas, etc.
6. Desarrollo de biotecnología y su incorporación en procesos productivos: producción de semillas transgénicas, embriones, meristemos, agentes de control biológico, reproducción invitro y compra de productos.
7. Sistema de producción silvopastoril: siembra de especies forrajeras y maderables.

8. Actividades para mejorar la competitividad del sector lácteo colombiano: producción de suplementos alimenticios, equipos e infraestructura para la producción, transformación y comercialización, sistemas agrosilvopastoriles, mejoramiento de praderas

Para mayor información, consultar Capítulo IV del Manual de Productos y Servicios de FINAGRO (www.finagro.com.co)

Los proyectos financiados con créditos concedidos a través de la Línea Especial de Crédito, NO tendrán acceso al ICR en el mismo año

Incentivo a la Asistencia Técnica -IAT

Es un incentivo que otorga el Estado para financiar un porcentaje del costo del servicio de asistencia técnica utilizado por los productores agropecuarios.

¿Quiénes pueden ser beneficiarios del IAT?

Organizaciones de pequeños y medianos productores que elaboren un proyecto de asistencia técnica con las entidades interesadas en participar en la Convocatoria.

¿Cuáles son los montos de cofinanciación del IAT?

La cofinanciación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural será del 60% del valor de la asistencia técnica, excepto cuando la entidad sea un gremio con fondos parafiscales, caso en el cual será entre el 20% y 40%.

¿Bajo qué condiciones se otorga el IAT?

Mediante convocatoria pública de proyectos de asistencia técnica elaborados por entidades. Las entidades participantes podrán ser gremios, universidades, CPGA, UMATA, Epsagros y, en general, toda entidad legalmente constituida con capacidad de prestar dicho servicio.

¿Para cuáles cultivos o actividades productivas se puede solicitar el IAT?

Para todas las actividades productivas agrícolas, pecuarios, acuícolas o forestales.

¿Qué trámite se debe cumplir para ser beneficiario del IAT?

1. Acercarse a las entidades que estén planeando proyectos de asistencia técnica para la Convocatoria de IAT 2011, para inscribirse en los mismos
2. Formular las necesidades ante la entidad y diligenciar los formatos que la misma considere pertinentes. Dicha inscripción no tiene ningún costo
3. Una vez inscrito, se deben esperar los resultados de la convocatoria pública en la que se conocerán los proyectos a financiar.

Cofinanciación de proyectos de riego y drenaje

Es un incentivo que otorga el Estado para la construcción de obras civiles de riego y drenaje, y consiste en la cofinanciación del valor del proyecto.

En 2011 se cofinanciará el 80% del valor de los proyectos de pequeños productores que fueron aprobados en la Convocatoria 2009, siempre que los ajustes sigan las indicaciones del especialista contratado por FINAGRO. Después de financiar estos proyectos, y sujeto al presupuesto disponible se adelantará una nueva convocatoria.